

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No 110014003055 2022 00925 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO –MENOR CUANTÍA.

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTES.A.

DEMANDADO: PAOLA ANDREA AGUILLON ALZATE.

Teniendo en cuenta lo solicitado lo solicitado, con apoyo en lo señalado en el art. 286 del C.G.P. se dispone corregir el inciso segundo de la providencia de fecha 29 de septiembre de 2022, mediante la cual se libró orden de pago, quedando del siguiente tenor:

“

(...)

PAGARE SIN NÚMERO DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2019

1.- Por la suma de **\$58.444.543.00 m/cte.**, correspondiente al valor por el cual fue diligenciado el Pagaré allegado como base a la ejecución.

1.1.- Por los intereses moratorios sobre el capital de **\$51.700.000.00**, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 13 de septiembre de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total.

(...).”

En lo demás la providencia queda incólume. Notifíquese esta providencia junto con la corregida a la parte demandada.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85e22276767efd8b06061a2abb1ca8a65245c7669a76bc5ace067afdd9e16b25**

Documento generado en 29/11/2022 08:36:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>